



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



## Resolución de Alcaldía

Nº 0527-2011-MDSM/A

San Marcos, 16 de Junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH;

VISTO:

El Informe Nº 0442-2011- MDSM-GADUR/JLRG/G, emitido por la Gerencia de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano y Rural, por cual solicitan la implementación de la resolución correspondiente a la Liquidación de Obra: **“Mejoramiento de la Carretera San Marcos-Carhuayoc, Distrito de San Marcos, Huari, Ancash”**, la misma que fue ejecutada por Administración Presupuestaria Directa;

CONSIDERANDO:

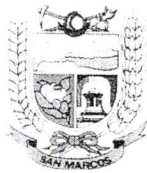
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, prescribe La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de los preceptos legales antes acotados es de competencia de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ha ejecutado obras por Administración Directa, los mismos que deben ser materia de liquidación debiendo tener en consideración para tal fin la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988 (en adelante se denominara la Ley)

Que, el numeral 11 de la Ley, señala: **“Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”**.

Que, en principio, cabe precisar que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



## Resolución de Alcaldía

Nº 0527-2011-MDSM/A

San Marcos, 16 de Junio del 2011.

aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el *quantum* final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato.

Que, mediante el documento señalado en el exordio el área técnica solicita la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra, el mismo que fue elaborado de conformidad a las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Entidad, es decir por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas mediante Informe N° 732-2011-MDSM/GADUR/SGSLOP/PYVV de fecha 07 de Junio del 2011, por lo que resulta razonable su atención mediante la presente resolución.

Asimismo, el artículo en mención prescribe que, cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas; de no acogerse las observaciones, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes puede solicitar que la controversia se someta a conciliación y/o arbitraje.

Sobre el particular, cabe anotar que la normativa reseñada no ha establecido un procedimiento de liquidación de obra diferenciado en función de los sistemas de contratación a los que se refiere el artículo 56° del Reglamento, cuales son: suma alzada o precios unitarios; sin perjuicio de las implicancias que pueda tener la utilización de dichos sistemas en los cálculos propios de la liquidación.





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Paraíso de las Magnolias"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



# Resolución de Alcaldía

Nº 0527-2011-MDSM/A

San Marcos, 16 de Junio del 2011.

Según se puede apreciar, la normativa de contratación pública no ha previsto que la Entidad contratante deba emitir un acto administrativo que disponga la aprobación de la liquidación de obra, entendido este acto como uno distinto y complementario al de su elaboración u observación, cuando corresponda.

Que, la liquidación materia de aprobación por la presente resolución tiene el siguiente resumen final:

### LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA DE OBRA

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARCOS - CARHUAYOC  
 MODALIDAD: ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA  
 EJECUTA: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
 SUERVISOR: ING. EDWIN C. GAMARRA BARRERA  
 RESIDENTE: ING. MAYDA KATHERINE CHINCHAY MORALES  
 MONTO PRESUP.: S/. 1,909,256.70 CON I.G.V.  
 MONTO GASTADO S/. 48,633.30 CON I.G.V.

#### I.- AUTORIZADO Y PAGADO

|                                    |  |              |                     |
|------------------------------------|--|--------------|---------------------|
| 1,1,0                              | <b>AUTORIZADO</b>                                    | CON IGV(S/)  | S/.                 |
| 1,1,1                              | PRESUPUESTO  |              |                     |
|                                    | Contrato Principal                                   | 1,909,256.70 |                     |
|                                    | Costo Directo  | 0.00         |                     |
|                                    | Costo Indirecto                                      | 0.00         |                     |
|                                    | <b>MONTO PARCIAL</b>                                 |              | <b>1,909,256.70</b> |
| <b>TOTAL AUTORIZADO</b>            |  |              | <b>1,909,256.70</b> |
| 1,2,0                              | <b>PAGADO</b>  | CON IGV(S/)  | S/.                 |
| 1,2,1                              | PRESUPUESTO  |              |                     |
|                                    | Contrato Principal                                   |              |                     |
|                                    | Costo Directo  | 34,236.60    | 34,236.60           |
|                                    | Costo Indirecto                                      | 14,396.70    | 14,396.70           |
|                                    |  |              | <b>48,633.30</b>    |
| <b>TOTAL PAGADO</b>                |  |              | <b>48,633.30</b>    |
| 1,3,0                              | <b>SALDO</b>   |              |                     |
|                                    | A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS |              | <b>1,860,623.40</b> |
| <b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b> |  |              | <b>1,860,623.40</b> |

#### V.- RESUMEN DE SALDOS

|                                     | A FAVOR DEL CONTRATISTA |
|-------------------------------------|-------------------------|
| I. PRESUPUESTO AUTORIZADO           | 1,909,256.70            |
| II. PRESUPUESTO O EJECUTADO EN OBRA | 48,633.30               |
|                                     | <b>1,860,623.40</b>     |
| <b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>  | <b>1,860,623.40</b>     |

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 40/100 NUEVOS SOLES

Que, en mérito a las razones expuestas en los considerandos *ut supras* y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



# Resolución de Alcaldía

Nº 0527-2011-MDSM/A

San Marcos, 16 de Junio del 2011.

de Municipalidades Nº 27972, y la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera San Marcos-Carhuayoc, Distrito de San Marcos, Huari, Ancash”, hasta el 1.94% de ejecución, el cual irroga una inversión total ascendente a S/. 48.633.30 (Cuarenta y ocho Mil Seiscientos treinta y tres con 30/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor de la Entidad ascendente a S/. 1’860,623.40 (Un Millón Ochocientos sesenta Mil Seiscientos veintitrés con 40/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Racionalización, y la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución, a la Gerencia de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Racionalización, y la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines administrativos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
*[Signature]*  
OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE

